



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

015

VALPARAISO, 09 SEP 2021

N° 2449

VISTOS, la solicitud formulada por doña Rossana Vega Comanato, Rut 7.532.497-9, de exención de pago de derechos de aseo domiciliario de la patente comercial Rol N° 227050, del giro peluquería, ejercida en calle Condell N° 1263, Local 35, Valparaíso, de la que es titular, adeudada por el segundo semestre del año 2021; Oficio Patente N° 160, del Departamento de Rentas Municipales, de 18 de agosto de 2021 y documentos acompañados; conforme a lo que establece la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el D.L. 3.063, sobre Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1692, de 5 de julio de 2021; Y EN MI CALIDAD DE ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO,

### CONSIDERANDO:

a) Doña Rossana Vega Comanato, ha solicitado rebaja de derechos de aseo domiciliario por el segundo semestre del año 2021, suma de \$35.968 adeudados en la patente comercial Rol N° 227050, de la que es titular, por no ejercicio de actividad comercial en forma permanente debido a la pandemia de Covid 19;

b) La solicitante, está inscrita en el el Registro Social de Hogares, presentando un 90% de vulnerabilidad socioeconómica;

c) Acompaña declaración anual de impuesto a la renta años tributarios 2020 y 2021, con total ingresos brutos de \$8.449.130 y \$2.288.111, respectivamente y declaración mensual de impuestos Formulario 29, de los meses de enero a julio de 2021, con ingresos por \$13.225; \$5.405; \$3.910; \$0; \$0; y \$21.275, respectivamente, acreditando una importante disminución de sus ingresos económicos en los meses de enero a julio de 2021 o la no percepción de ingreso alguno;

d) Mediante Decreto Alcaldicio N° 235, de 28 de enero de 2021, se exime del pago de derechos de aseo domiciliario por el año 2021, a los contribuyentes titulares de patente municipal, propietarios de establecimientos comerciales, señalados en la Ley 20.416, que fija normas especiales para empresas de menor tamaño a consecuencias de la pandemia del Covid 19. Consecuentemente, procede eximir del pago de tales derechos a los contribuyentes de más bajos recursos económicos, que son personas naturales, no empresas;

e) El Decreto Alcaldicio N° 4723, de 2019 y N° 2810, de 2020, Ordenanza Local de Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios años 2020 y 2021, establecen, respectivamente: "El Alcalde, en cumplimiento de la función de la Municipalidad de asistencia social, se encuentra facultado para eximir, en todo o parte, el pago de derechos respecto de personas que acredite o se establezcan, su situación de vulnerabilidad socioeconómica. Ampliándose la facultad el año 2020, respecto de locatarios/as, que acrediten o se establezca que fueron afectados pecuniariamente en forma directa con el conflicto socio político ocurrido a partir de octubre de 2019 y el año 2021, debido a la Pandemia del Covid 19, concurriendo respecto de la peticionaria los hechos que permiten el ejercicio de la facultad alcaldicia; y

f) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, los actos administrativos pueden tener efecto retroactivo siempre que el acto produzca consecuencias favorables para los interesados y no se lesionen con ello los derechos de terceros.



## I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

### DECRETO:

OTÓRGASE, exención total en el pago de derechos de aseo domiciliario, a doña ROSSANA VEGA COMANATO, RUT 7.532.497-9, titular de la patente comercial Rol N° 227050, del giro peluquería, ejercida en calle Condell N° 1263, Local 35, Valparaíso, por el segundo semestre del año 2021, suma de \$35.968, por haber acreditando una importante disminución de sus ingresos económicos en los meses de enero a julio de 2021 o la no percepción de ingreso alguno, debido a la pandemia de Covid 19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

JORGE SHARP FAJARDO. ALCALDE DE VALPARAISO.- MARIELLA VALDES AVILA. SECRETARIA MUNICIPAL.-

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

Distribución:

Interesado  
DAJ  
Secretaría Municipal  
DAF  
R. Municipales  
Archivo  
N° 2672



SECRETARIA.-